



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL TRIBUNAL DEL ESTADO DE B. C.

SANCIONADOR:

PS-80/2021

13:56:15D0059EP2021

DENUNCIANTE:

PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS:

JORGE RAMOS HERNÁNDEZ Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/88/2021

ASIGNACIÓN PRELIMINAR:

MAGISTRADA ELVA REGINA
JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, cinco de septiembre de dos mil veintiuno.-----

Vistas las constancias que integran el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción 1, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 359, 372, 380 y 381, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado; se emite **informe** sobre la verificación **preliminar** del cumplimiento por parte de la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de los requisitos previstos en la Ley Electoral del Estado, en materia sancionadora, así como si se encuentra debidamente integrado el expediente al rubro indicado, del cual se desprende lo siguiente: -----

PRIMERO. Se hace constar que el dos de septiembre de dos mil veintiuno¹, fue asignado preliminarmente a esta ponencia el expediente **PS-80/2021**, desahogado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 383 fracciones I, II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-

SEGUNDO. Los hechos denunciados los constituyen la denuncia presentada por el partido político Morena², por conducto de su



¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante: Morena

8

Ⓢ

Representante suplente ante el Consejo General Electoral³ del Instituto Estatal Electoral de Baja California⁴, Francisco Javier Tenorio Andujar, en contra de Jorge Ramos Hernández y José Agustín Calderón, así como los partidos Acción Nacional⁵, Revolucionario Institucional⁶ y de la Revolución Democrática⁷ que conforman la otrora coalición "Va por Baja California"⁸ *por culpa invigilando*; denuncia que sustentó en los siguientes hechos: -----

- a) El seis de diciembre de dos mil veinte, se celebró la sesión extraordinaria en la que el Consejero del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, determinó el formal inicio del proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que se renovaron los cargos de la Gubernatura, las cinco Presidencias Municipales y el Congreso Local.
- b) El periodo de precampañas para municipales y diputados locales comprendió del dos al treinta y uno de enero.
- c) El periodo de campañas para la elección de municipales y diputados locales comprendieron del diecinueve de abril al dos de junio.
- d) El diecinueve de abril, Jorge Ramos Hernández inició con su campaña electoral como candidato para la Presidencia Municipal de la ciudad de Tijuana, Baja California, por la coalición.
- e) El veintitrés de abril, a las nueve horas con veinticuatro minutos, el perfil denominado "Alfredo Alvarez/@AlfredoAlvarezMx", quien se identifica como medio de comunicación, realizo una trasmisión en vivo, video con una duración de veintiún minutos con dieciocho segundos, en el que se observó a los denunciados arribar dentro de las oficinas públicas del edificio del Ayuntamiento de Tijuana y entrevistó a Jorge Ramos Hernández, manifestando que saludaron a diversas personas, entre ellas el entonces Secretario de Gobierno de dicho Ayuntamiento, Carlos Mora Álvarez, así como el entonces presidente del PRI en Baja California, Carlos Jiménez Ruiz, mismo que refieren que acompañó a los denunciados al recorrido por el recinto; por otra parte, señalan

³ En adelante: Consejo General

⁴ En adelante: Instituto

⁵ En adelante: PAN

⁶ En adelante: PRI

⁷ En adelante: PRD

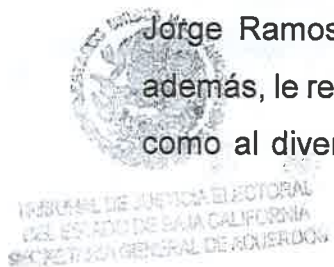
⁸ En adelante: Coalición



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

en dicha transmisión en vivo que los denunciados se acercaron a la oficina de Registro Civil y posteriormente a Tesorería a realizar un trámite, conductas que a decir del denunciante, constituyen actos de proselitismo, coacción e inducción al voto en edificio público. –descritos en el escrito de denuncia, con texto y fotos insertas, así como la página de internet, misma que se señala en el capítulo de pruebas-.

- f) Asimismo, sostiene el acto anterior el denunciante con las siguientes notas periodísticas - páginas de internet, que se señalan en el capítulo de pruebas-:
- g) El veintitrés de abril, en la página de internet alfredoalvarez.mx, se publicó una nota titulada “Sindicato de Trabajadores se suma a Jorge Ramos”, acompañando del subtítulo, “Ramos manifestó que está de regreso ya que no ha visto a nadie con la experiencia y capacidad para sacar regresar la seguridad a la ciudad en que viven sus hijas” (sic); en los que citan diversas manifestaciones hechas por entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California;
- h) El veintitrés de abril, el portal de internet del medio de comunicación Punto Norte, publicó nota periodística “Hace Ramos Campaña Disfrazada”, en el que hace referencia a la visita del entonces candidato al Ayuntamiento, acompañado del entonces dirigente estatal del PRI, así como su equipo de campaña.
- i) Señaló que resulta un hecho notorio que el recorrido que realizó el entonces Candidato Jorge Ramos Hernández, lo hizo en la compañía del diverso denunciado, José Agustín Calderón, quien en el momento de los hechos denunciados se ostentaba como Secretario General del Sindicato de Burócratas de Tijuana y que también fue candidato a Diputado local por el XIII Distrito, mismo que adjuntó nota periodística de la página Tijuana Noticias de título, “Se registra José Agustín “Pepe”, Calderón para Diputado por el PRD al XIII Distrito”;
- j) El veintitrés de abril, en la red social Facebook en el perfil “Blanco y Negro” o @NoticiasBlancoyNegro, publicó un video con duración de dos minutos con cuarenta y siete segundos en el que realizó una transmisión en vivo, en el que grabaron a Jorge Ramos Hernández en su visita en el Ayuntamiento y además, le realizaron una entrevista respecto a dicha visita, así como al diverso denunciado José Agustín Calderón; por otra



parte, el denunciado menciona que dicho recorrido fue dentro de las instalaciones del Ayuntamiento de Tijuana, donde a su decir, se realizaron actos de proselitismo;

- k) El veintitrés de abril, el medio de comunicación "Cadena Noticias" a través de su página de Facebook, subió un video titulado "Jorge Ramos Hernández, recorre palacio municipales como parte de su campaña para la alcaldía de Tijuana", en el que entrevistaron al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana respecto a su visita al edificio del Ayuntamiento, así como también al diverso denunciado José Agustín Calderón;
- l) El veintiséis de abril, el denunciado José Agustín Calderón, en su perfil de Facebook denominado "Pepe Calderón", hizo referencia a una nota publicada por el medio de comunicación Uniradio Informa, de título "Se suma Sindicato de Burócratas al PRD para apoyar a Jorge Ramos", en el que en la descripción tiene como encabezado "los trabajadores de Baja California tendremos voz en el congreso #VaXLosTrabajadoresDeBC #VaXBC, en el que a decir del denunciante, se observa que tales hechos denunciados fueron con toda intención proselitista desde que los denunciados realizaron su recorrido por el Ayuntamiento;

Los hechos referidos, a juicio del denunciante, constituyen actos de proselitismo, coacción e inducción al voto en edificio público, sin autorización de la Ley y de los partidos políticos pertenecientes a la coalición, por culpa *in vigilando*. -----

TERCERO. Revisado el expediente, se advierte que obran en el sumario los siguientes elementos: -----

- a) Relatoría de los hechos que dieron origen a la denuncia. -----
- b) Las diligencias que se realizaron por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, consistentes en: la radicación, diversas diligencias de verificación levantándose actas circunstanciadas, admisión de denuncia, resolución de medidas cautelares, emplazamientos, citatorios, admisión y desahogo de pruebas, recepción de alegatos, así como el informe circunstanciado que rinde la autoridad electoral. -
- c) Material Probatorio ofrecido por las partes y recabado por la autoridad electoral: y



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- **Documental.** Consistente copia del nombramiento del representante del partido político Morena, ante el Consejo General del Instituto;
- **Técnica.** Consistente en la certificación que realice la Oficialía Electoral respecto de la existencia y contenido de siete (sic) direcciones electrónicas que se señalan a continuación:
<https://www.facebook.com/AlfredoAlvarezMX/videos/3990940394305088/>;
<https://alfredoalvarez.mx/sindicato-de-trabajadores-se-suma-a-jorge-ramos/>;
<https://pontonorte.info/2021/04/23/hace-ramos-campana-disfrazada-en-palacio-aunque-la-ley-lo-prohibe-video/>;
<https://tijuananoticias.info/bc/se-registra-jose-agustin-pepe-calderon-para-diputado-por-el-prd-al-xiii-distrito/>;
<https://www.facebook.com/NoticiasBlancoyNegro/videos/210742717161593/>;
<https://www.faceook.com/cadenanoticiasmx/videos/1901711056661027/>;
<https://www.facebook.com/105679651616686/posts/107281614789823/?d=n>;
- **Inspección.** Consistente en la certificación que realice la Oficialía Electoral respecto de la existencia y contenido de siete (sic) direcciones electrónicas que se señalan a continuación:
<https://www.facebook.com/AlfredoAlvarezMX/videos/3990940394305088/>;
<https://alfredoalvarez.mx/sindicato-de-trabajadores-se-suma-a-jorge-ramos/>;
<https://pontonorte.info/2021/04/23/hace-ramos-campana-disfrazada-en-palacio-aunque-la-ley-lo-prohibe-video/>;
<https://tijuananoticias.info/bc/se-registra-jose-agustin-pepe-calderon-para-diputado-por-el-prd-al-xiii-distrito/>;
<https://www.facebook.com/NoticiasBlancoyNegro/videos/210742717161593/>;
<https://www.faceook.com/cadenanoticiasmx/videos/1901711056661027/>;
<https://www.facebook.com/105679651616686/posts/107281614789823/?d=n>;
- **Documental.** Consistente en el oficio número OM-DIR-P-483-2021, firmado por Joel Fabián Guardado Reynaga, en su carácter de Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;

- **Técnica.** Consistente en las imágenes insertas en el escrito de denuncia;
- **Presuncional,** en su doble aspecto legal y humana;
- **Instrumental de actuaciones;**
- **Documental privada.** Consistente en escrito de veintisiete de agosto por medio del cual Jorge Ramos Hernández da contestación a la denuncia;
- **Documental privada.** Consistente en escrito de dieciocho de mayo, firmado por José Agustín Calderón, mediante el cual aclara el nombre del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California;
- **Documental privada.** Consistente en el escrito recibido en la Unidad de veinticuatro de agosto, firmado por José Agustín Calderón, mediante el cual realiza diversas manifestaciones y proporciona domicilio procesal en esta ciudad;
- **Documental privada.** Consistente en el escrito de treinta de agosto por medio del cual el PAN da contestación a la denuncia;
- **Documental pública.** Consistente en copia certificada del oficio CPPyF/220/2021, firmado por la Coordinadora de Partidos Políticos y Financiamiento, mediante el cual remite las documentales presentadas en el Instituto con motivo del registro de Jorge Ramos Hernández, como candidato al cargo de Presidente Municipal de Tijuana, Baja California;
- **Documental pública.** Consistente en el oficio CPPyF/274/2021, firmado por la Coordinadora de Partidos Políticos y Financiamiento, mediante el cual informa que las documentales con motivo de registro presentadas por José Agustín Calderón a la Diputación por el XIII Consejo Distrital obran íntegramente en el mismo;
- **Documental pública.** Consiste en acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC357/05-05-2021, con motivo de la verificación de la existencia y contenido de las ligas de internet insertas en la denuncia;
- **Documental pública.** Consistente en acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC359/06-05-2021, con motivo de la verificación en apartado de transparencia en la página de Facebook;



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- **Documental publica.** Consistente en acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC358/06-05-2021, con motivo de la diligencia de verificación de las imágenes insertas en el escrito de denuncia;
- **Documental publica.** Consistente en copia certificada del escrito recibido el cinco de mayo, mediante el cual Jorge Ramos Hernández proporcionó domicilio procesal en esta ciudad para recibir notificaciones personales;
- **Documental publica.** Consistente en copia certificada del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA63-2021, que resuelve las Solicites de Registro de Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula la coalición, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en Baja California;
- **Documental publica.** Consistente en la certificación de la impresión del correo electrónico enviado al correo institucional por Miguel Ángel Baltazar Velázquez, Líder de Vinculación con Autoridades Electorales de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remitió respuesta de Facebook Inc.;
- **Documental publica.** Consistente en la certificación de la impresión del correo electrónico enviado por Alejandro Jaén Beltrán Gómez, por el que envía la respuesta de Carlos Enrique Jiménez Ruiz, entonces Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, al requerimiento realizado mediante oficio IEEBC/UTCE/1691/2021;
- **Documental publica.** Consistente en el oficio número 2753/Titular/2021, signado por Eliseo Muro Ruiz, Consejero Jurídico Municipal y apoderado del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;
- **Documental publica.** Consistente en oficio IEEBC/CDE/XIII/411/2021, signado por Paulina Martínez Castro, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral XIII del Instituto, mediante el cual remitió la documentación presentada por la coalición, postulando como candidatos a diputación por mayoría relativa a José Agustín Calderón, propietario y Moisés Aguilar Fermann, suplente.

CUARTO. Analizadas las constancias se advierte que las Unidad Técnica, **cumplió**, con su obligación de sustanciar el procedimiento que se relaciona, en cuanto a la obligación que tiene de llevar a cabo cada una de las etapas de forma diligente, para la debida instrucción del expediente en que se actúa; de conformidad a los artículos 376, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. - - -

QUINTO. Con base en lo anterior, se informa que el expediente **IEEBC/UTCE/PES/88/2021 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, ya que con las constancias que obran en el mismo, es suficiente para resolver el presente asunto. -----

SEXTO. En consecuencia, se informa en mi carácter de Magistrada encargada de la asignación preliminar del expediente citado al rubro de la presente verificación a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, para los efectos de lo previsto en los artículos 381 de la Ley Electoral local y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo informa y suscribe la Magistrada encargada de la asignación preliminar, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. -----

